

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO**

**PLENO EL DIA SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ**

=====

En la Ciudad de Carmona, siendo las 13.30 horas del día **SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ** bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Cano Luis se reúnen, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales D<sup>a</sup>. Trinidad Luisa Saas de los Santos, D<sup>a</sup>. Ana María López Osuna, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Ángeles Iglesias Rodríguez, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Carmen González Ortíz, D. Rafael Chamorro Carrera, D<sup>a</sup>. Silvia Maqueda Rosendo, D. Juan Manuel Avila Gutiérrez, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Rodríguez Gavira, D<sup>a</sup>. Amalia Toranzo Pastor, D<sup>a</sup>. Fátima Alvarez Acal, D<sup>a</sup>. Encarnación M<sup>a</sup>. Milla González, D. Miguel Rivas Cano, y D. Francisco Moreno Retamero, así como el Sr. Interventor de Fondos D. Antonio Martín Matas, asistidos de la Sra. Secretaria General de la Corporación, D<sup>a</sup>. Valle Noguera Wu, al objeto de celebrar sesión EXTRAORDINARIA Y URGENTE del Pleno en PRIMERA convocatoria.

No asisten los Concejales D. Eduardo R. Rodríguez Puerto, D. Antonio Fernández Blanco, D. José Miguel Acal Fernández, D. José Francisco Corzo Ballester, D. Juan Carlos Ramos Romo, D. Sebastián Martín Recio y D<sup>a</sup>. Adriana Espinoza Hernández.

La sesión se desarrolla con arreglo al siguiente orden del día:

**PUNTO 1º.-** Justificación de la urgencia.

**PUNTO 2º.-** Propuesta al pleno del Excmo. Ayuntamiento de Carmona de aprobación, si procede, de desistimiento del procedimiento de contratación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria de redacción de proyecto y ejecución de obras del proyecto “Revitalización y Movilidad Sostenible del conjunto histórico de Carmona”. Expte. de contratación 35/10 aprobado por pleno de fecha 30 de julio de 2010.

**PUNTO 3º.-** Propuesta al pleno del Excmo. Ayuntamiento de Carmona de aprobación, si procede, de inicio de expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria de redacción de proyecto y ejecución de obras del proyecto “revitalización y movilidad sostenible del conjunto histórico de Carmona”. Expte. De contratación 35/10.

**PUNTO 1º.- JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA.-**

El Sr. Alcalde justifica la urgencia:

En atención al estado de tramitación en el que se encuentra el expediente de contratación nº 35/2010 , y en base al principio de eficacia y eficiencia en la tramitación de los expedientes, se hace necesaria la celebración de sesión extraordinaria y urgente con el objeto de evitar cualquier modificación debido a la entrada en vigor de la Ley 34/2010 de 5 de agosto.

**PUNTO 2º.- PROPUESTA AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA DE APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE OBRAS DEL PROYECTO “REVITALIZACIÓN Y MOVILIDAD SOSTENIBLE DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE CARMONA”. EXPTE. DE CONTRATACIÓN 35/10 APROBADO POR PLENO DE FECHA 30 DE JULIO DE 2010.**

## INTERVENCIONES

No hubo ninguna intervención.

## PARTE DISPOSITIVA

Vista la propuesta de la Vicesecretaría de fecha 2 de septiembre de 2010 y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Promoción Económica y Servicios de fecha 6 de septiembre de 2010, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el acuerdo de Pleno de fecha 30 de julio de 2010 referente a la aprobación del inicio de expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria de redacción de proyecto y ejecución de obras del proyecto “Revitalización y Movilidad Sostenible del Conjunto Histórico de Carmona.”, expediente de contratación nº 35/10.

Considerando el artículo 139 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público en cuyo apartado segundo se establece: “la renuncia a la celebración del contrato o el desistimiento del procedimiento sólo podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la adjudicación provisional.” Además en el apartado cuarto del mismo artículo se establece: “el desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.”

Visto informe de la Sra. Vicesecretaria de fecha 31 de agosto de 2010 donde se advierte de los errores detectados en el Pliego de Cláusulas Administrativas no subsanables afectando el principal error al objeto del contrato. Asimismo, se informa de la normativa a aplicar.

Considerando que aún no ha sido publicado dicho acuerdo de inicio de expediente.

Resultando que de los veintiún miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes catorce en el momento de emitir el voto. Votan a favor todos. En consecuencia, el Pleno aprueba por UNANIMIDAD:

Primero.- Desistir del procedimiento de adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria de redacción de proyecto y ejecución de obras del proyecto “Revitalización y Movilidad Sostenible del Conjunto Histórico de Carmona.”, expediente de contratación nº 35/10.

Segundo.- Publicar el desistimiento del procedimiento de adjudicación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Carmona.

Acto seguido el Sr. Alcalde declaró adoptado el acuerdo.

**PUNTO 3º.- PROPUESTA AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA DE APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE OBRAS DEL PROYECTO “REVITALIZACIÓN Y MOVILIDAD SOSTENIBLE DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE CARMONA”. EXPTE. DE CONTRATACIÓN 35/10.**

## INTERVENCIONES

No hubo intervenciones.

## PARTE DISPOSITIVA

Vista la propuesta de la Vicesecretaría de fecha 2 de septiembre de 2010 y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Promoción Económica y Servicios de fecha 6 de septiembre de 2010, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto expediente instruido para la contratación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria de redacción de proyecto y ejecución de obra del proyecto “Revitalización y Movilidad Sostenible del Conjunto Histórico de Carmona”.

Visto informe del Arquitecto municipal de fecha 22 de julio de 2010, de la Jefatura de Urbanismo de fecha

22 de julio de 2010, del Interventor de Fondos de fecha 23 y 28 de julio de 2010, de la Secretaria General de fecha 23 de julio de 2010, informe de la Vicesecretaria de fecha 31 de agosto de 2010 y del Arquitecto municipal de fecha 2 de septiembre de 2010.

Considerando el apartado 4º del artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local que dispone: “El Pleno puede delegar el ejercicio de sus atribuciones en el Alcalde y en la Junta de Gobierno Local, salvo las enunciadas en el apartado 2, párrafos a), b),c), d), e), f), g), h), i), l) y p) y en el apartado 3 de este artículo.”

Resultando que de los veintiún miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes catorce en el momento de emitir el voto. Votan a favor todos. En consecuencia, el Pleno aprueba por UNANIMIDAD:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación nº 35/10, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria de redacción de proyecto y ejecución de obra del proyecto “Revitalización y Movilidad Sostenible del Conjunto Histórico de Carmona”.

Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y las bases técnicas que van a regir la contratación referenciada.

Tercero.- Aprobar el gasto correspondiente por un importe total de 6.009.216,32 euros, el cual queda desglosado en 5.092.556,20euros y 916.660,12euros correspondiente al IVA. El “Proyecto de Revitalización y Movilidad Sostenible del Conjunto Histórico de Carmona” está cofinanciado en un 70% por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), dentro del eje 5 “Desarrollo Local y Urbano” del Programa Operativo FEDER 2007 – 2013 de Andalucía. El resto será con cargo a la partida presupuestaria que designe la Intervención de Fondos.

Cuarto.- Proceder a la apertura del procedimiento abierto y tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada, en concordancia con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que es objeto de aprobación para la realización del objeto del contrato y publicar en el Perfil de Contratante, en el Diario Oficial de la Unión Europea, en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla.

Quinto.- Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil de Contratante con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 130.1 de la Ley de Contratos del Sector Público. Dicha composición será la prevista en el acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 26 de marzo de 2010 con carácter permanente y publicado en el Perfil de Contratante

Sexto.- Nombrar técnico responsable y en representación del Ayuntamiento a D. Francisco Cortés Vázquez.

Séptimo.- Delegar el resto de actuaciones de la tramitación y resolución del procedimiento de esta expediente de contratación en la Junta de Gobierno Local.

Octavo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la resolución de cuantas incidencias y firma de cuantos documentos fueran precisos en ejecución de lo acordado.

Acto seguido el Sr. Alcalde declaró adoptado el acuerdo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se dio por finalizada la sesión, siendo las 13.35 horas, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

EL PRESIDENTE.-

LA SECRETARIA.-